

## POLITICA DE PROTECCION AL DENUNCIANTE

COREMAR y sus compañías subsidiarias y afiliadas (en adelante Grupo COREMAR)<sup>1</sup> reconoce la importancia de que en los sistemas de integridad exista un mecanismo de denuncia y reporte. La existencia de ese mecanismo es uno de los componentes principales que facilitan la prevención, detección, investigación y sanción de posibles faltas a los estándares éticos o de integridad, irregularidades o casos de corrupción. Por lo anterior, Grupo COREMAR ha optado por consolidar en sus estrategias anticorrupción canales, procesos, procedimientos y una cultura favorable a la denuncia, comprendiendo el poder que tienen los individuos de alertar a la organización frente situaciones que atenten contra los modelos de integridad establecidos por el Código de Ética.

### Alcance

Esta Política aplica a todos los funcionarios, directivos, asociados, clientes, usuarios, proveedores y cualquier tercero que preste servicios a Grupo COREMAR.

Constituye el marco de referencia para abordar las denuncias en los canales habilitados, tales como el correo de línea ética [lineaetica@coremar.com](mailto:lineaetica@coremar.com) y la habilitación del Link en la página web <https://coremar.co/linea-etica/>

A partir de lo anterior, todo denunciante, independientemente de su vínculo con la organización, debe estar protegido bajo los principios de confidencialidad y anonimato.

### Definiciones

**Denunciante:** Cualquier persona (interna o externa de Grupo COREMAR) que revela información que ponga en evidencia una práctica ilegal o violatoria de los lineamientos éticos y organizacionales, a través de cualquier canal de comunicación definido por Grupo COREMAR.

**Denuncia:** La denuncia, en el entorno empresarial, se entiende como el acto de dar a conocer a la empresa, por los canales establecidos, un hecho que sea contrario a las normas o pautas de conducta.<sup>2</sup>

**Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta la Compañía para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta.

**Proveedor:** Cualquier proveedor, abastecedor, contratista, aliado, distribuidor, consultor y/u otro Tercero que ofrezca bienes, servicios y suministros para apoyar las operaciones de la compañía.

**Terceros:** es cualquier Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que Grupo COREMAR interactúe.

**Comité de ética:** Comité conformado para realizar el análisis e investigación de los casos reportados en la línea ética del Grupo COREMAR.

<sup>1</sup> Las compañías de Coremar incluyen a Coremar compañía de Servicios Portuarios S.A.S., Palermo Sociedad Portuaria S.A., Sociedad Portuaria Palermo S.A., Elite Logistic ZF S.A.S., Palermo Tanks S.A.S., Palermo Parque Industrial S.A.S., Servicios Integrales Elite ZF S.A.S., Coremar Shore Base S.A.S.

<sup>2</sup> Guía práctica de orientación para la protección al denunciante de corrupción empresarial  
Transparencia por Colombia

**Miembros del comité de ética:** El comité de ética interno conformado por cuatro (4) miembros que son, el presidente de Grupo COREMAR, el director de Talento Humano, el oficial de cumplimiento y el auditor interno.

Quiénes pueden ser susceptibles de protección:



Grafico <sup>3</sup>

## Lineamientos de la política.

1. Es deber de los empleados y demás terceros que se relacionen con la compañía, comunicar de buena fe cualquier conducta indebida o inapropiada a través de los canales éticos definidos en la compañía.
2. Los canales éticos son operados por el Oficial de Cumplimiento, garantizando así, la independencia y confidencialidad de las denuncias recibidas.
3. La compañía cuenta con los siguientes canales de reporte:  
Correo: [lineaetica@coremar.com](mailto:lineaetica@coremar.com)  
<https://coremar.co/linea-etica/>
4. La compañía, considera cualquier denuncia deliberadamente falsa o malintencionada hecha por un empleado como una falta disciplinaria grave que puede resultar en acción disciplinaria, hasta la terminación laboral (para el Empleado) o la terminación de la relación comercial (para Terceros).

## Confidencialidad

La identidad de las personas que denuncian se mantendrá bajo absoluta reserva y confidencialidad. La protección del denunciante es fundamental para la compañía.

Se revelará la identidad de la persona solo a los miembros del comité de ética, previa autorización del denunciante. La compañía respetará la confidencialidad de cualquier

<sup>3</sup> Guía práctica de orientación para la protección al denunciante de corrupción empresarial  
Transparencia por Colombia

inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato, y sea legalmente permitido hacerlo.

La Grupo COREMAR puede recopilar dichos datos como parte de una investigación, incluida la información del Denunciante, así como la información relacionada con el tema denunciado. Grupo COREMAR recopilará y usará la información personal solo para fines legales. Adicional limita el acceso a la información recopilada al mínimo estrictamente necesario e impide que personas no autorizadas accedan a dicha información.

## **Deberes del denunciante**

Los empleados y los proveedores deberán informar inmediatamente cualquier infracción, conducta inapropiada, sospecha de violación o preguntas sobre la Política anticorrupción, antisoborno y anticorrupción el Código de Conducta y Ética, esta Política o cualquier ley o reglamento aplicable, directamente a su jefe inmediato, equipo directivo, el área Gestión Humana, al Comité de Ética o al área de Cumplimiento, o a través de los canales éticos.

## **Conductas a reportar**

La siguiente es una lista de algunas de las principales conductas que podrán ser reportadas a través de los Canales Éticos. No obstante, esta lista es ilustrativa y no exhaustiva, y cualquier otra conducta que, a juicio del denunciante sea una conducta indebida o contravenga la ley o las normas y principios aplicables a la compañía, podrá ser informada:

- Acoso laboral o sexual
- Casos de corrupción y soborno transnacional (Pagos recibidos u ofrecidos a terceros para obtener ventajas o influir en decisiones)
- Favorecimiento en procesos de contratación
- Robo de mercancías, inventarios, herramientas
- Lavado de activos y financiación del terrorismo
- Irregularidades contables o financieras
- Adulteración de información financiera o contable
- Fraude que perjudique a las empresas
- Abuso de autoridad o intimidación
- Hurto, sustracción o uso indebido de la información relevante, confidencial y privilegiada de la compañía
- Falencias en control interno de la compañía
- Uso inapropiado de los activos de la empresa
- Antecedentes de empleados por dar información falsa
- Concierto para delinquir
- Extorsión económica
- Desembolsos fraudulentos
- Falsas remuneraciones

## **Gestión y respuesta**

La compañía responderá a las denuncias planteadas en virtud de esta política y llevará a cabo una investigación inicial para evaluar los fundamentos de una denuncia.

El Comité de Ética de la compañía a través de sus miembros, realizará la investigación de los hechos denunciados. Una vez obtenidos los resultados de la investigación y, en caso de que aplique, la compañía tomará las medidas y correctivos necesarios de acuerdo con la situación presentada.

El denunciante podrá ser contactado de acuerdo con la naturaleza del asunto, para dar claridad de la información proporcionada. El denunciante recibirá un número de radicado y respuesta a su denuncia.

**JUAN PABLO OSPINA VILLEGAS**  
**CEO GRUPO COREMAR**  
**2024**